MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016

"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MOTICICLETAS DEL SENEPA" – AD REFERENDUM

CONTRATO N° 31/2016

"AUTOMOTIVE SAIE"

ID Nº 301.093

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Asunción, Paraguay

Contrato N° 31/2016

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA**, domiciliada en Manuel Domínguez c/ Tte. Roja Silva, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº. 38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE SAIE**, RUC N°: 80003251-9 domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Fdo. De la Mora de la República del Paraguay, Teléfono N° 021 510-480 representada para este acto por el **LIC. ALEJANDRO BELLON**, con Cédula de Identidad N° 915.385 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL SENEPA – AD REFERENDUM**, resultante de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2016**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de realizar **la "Adquisición de Cubiertas para Vehículos y Motocicletas del Senepa"**, para la **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA – AD REFERENDUM**, conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III- punto 2 del presente Pliego. En Caso de Existir discordancia entre las especificaciones del objeto descripta en el Catalogo de la DNCP y las del presente Pliego, Prevalecerán estas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	03	00	390	30	1	99	368.673.640

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301.093.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento, **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL SENEPA"** - , convocado por, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –**

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE SAIE

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones-S3. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 1106 de fecha 27 de Octubre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
11	25172506-001	cubierta para moto	KENDA	Taiwán	Unidad	8	Unidad	187.270	1.498.160
12	25172506-001	cubierta para moto	KENDA	Taiwán	Unidad	6	Unidad	215.940	1.295.640
13	25172506-001	cubierta para moto	KENDA	Taiwán	Unidad	6	Unidad	187.270	1.123.620
14	25172506-001	cubierta para moto	KENDA	Taiwán	Unidad	12	Unidad	215.940	2.591.280
15	25172506-001	cubierta para moto	KENDA	Taiwán	Unidad	10	Unidad	187.270	1.872.700
16	25172506-001	cubierta para moto	KENDA	Taiwán	Unidad	10	Unidad	215.940	2.159.400
18	25172506-001	cubierta para moto	KENDA	Taiwán	Unidad	12	Unidad	283.650	3.403.800
TOTAL IVA INCLUIDO GUARANIES									13.944.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 13.944.600 (Guaraníes Trece millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cta Cte en Gs N° 0000000300165917 - Banco Itaú.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del presente contrato, hasta el **31 de Diciembre de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra Interna, y una vez recepcionada por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados, hasta un plazo de 15(quince) días hábiles.

Especificaciones Técnicas:

ITEM	CODIGO DE CAT.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MED.	PRESENT.
11	25172506-001	cubierta para moto	cubierta para moto KENTON SHARK 150, todo terreno delantero, medida 275/21	8	UNIDAD	UNIDAD

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

12	25172506-001	cubierta para moto	cubierta para moto KENTON SHARK 150, todo terreno trasero, medida 410/18	6	UNIDAD	UNIDAD
13	25172506-001	cubierta para moto	cubierta para moto KENTON DAKAR 150, todo terreno delantero, medida 275/21	6	UNIDAD	UNIDAD
14	25172506-001	cubierta para moto	cubierta para moto KENTON DAKAR 150, todo terreno trasero, medida 410/18	12	UNIDAD	UNIDAD
15	25172506-001	cubierta para moto	cubierta para moto HONDA XL Y XLR 125, todo terreno delantero, medida 275/21	10	UNIDAD	UNIDAD
16	25172506-001	cubierta para moto	cubierta para moto HONDA XL Y XLR 125, todo terreno trasero medida de 410/18	10	UNIDAD	UNIDAD
18	25172506-001	cubierta para moto	cubierta para moto HONDA NXR 125, todo terreno trasero, medida 110/90/17	12	UNIDAD	UNIDAD

Informaciones generales

- Todos los neumáticos deberán ser originales y nuevos, estar en perfecto estado y de acuerdo a las especificaciones técnicas indicados en el pliego.
- Los neumáticos solicitados deberán estar adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, y dibujo con adherencia a suelo seco y mojado.

Fecha de Fabricación y documentaciones.

- El año de fabricación de las cubiertas ofertadas, no deberá ser superior a los doce (12) meses anteriores a la fecha de la oferta. En caso de que no esté impresa por la cubierta la fecha de producción, respaldar con Declaración Jurada.
- Las cubiertas deben poseer una autonomía de 50.000 Km. o superior.
- Se deberá presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Estos documentos legales indicarán que la empresa oferente es el Distribuidor o Representante oficial en el país de la marca del fabricante de los productos ofertados. Asimismo, dichos documentos de origen deberán estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- En ningún caso se aceptara bienes reacondicionados, averiados, manufacturados y/o recauchutados.

Garantía de buen funcionamiento

- El oferente deberá presentar su oferta, mediante declaración jurada a nombre de la convocante, de que en caso de ser adjudicado garantizará el BUEN FUNCIONAMIENTO de los productos entregados, por el plazo de tres (3) años, contados a partir de la recepción por parte de la Sección Transporte y Taller de la Sede de San Lorenzo.
- Durante ese lapso, correrá a su cargo y por cuenta propia, las sustituciones que correspondan por inutilización de los mismos.
- La contratante rechazara los productos que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El proveedor tendrá que cambiar los bienes rechazados para cumplir con las especificaciones técnicas sin ningún costo para la Contratante.
- La inspección se realizara al momento de la entrega de los bienes, siempre en estrecha colaboración con el proveedor.

Servicios incluidos

- El desmontaje/montaje deberá correr por cuenta y cargo del proveedor, debiendo además incluir los servicios de alineación y balanceo.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lic. Sergio [illegible]
Director General
de Administración y Finanzas

Otras documentaciones

- Presentar catálogos que acrediten cumplimiento de especificaciones técnicas, en español, originales y firmadas por el Oferente.

Fecha de fabricación y documentaciones.

- Se deberá presentar Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. Estos documentos legales indicarán que la empresa oferente es el Distribuidor o Representante oficial en el país de la marca del fabricante de los productos ofertados. Asimismo, dichos documentos de origen deberán estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El año de fabricación de las baterías ofertadas, no deberá ser superior a los doce (12) meses anteriores a la fecha de la oferta. En caso de que no esté impresa por la batería la fecha de producción, respaldar con Declaración Jurada.
- Certificación internacional de control de calidad (requerimiento de la documentación pertinente por la cual se abala la calidad del producto ofertado)

Garantía de buen funcionamiento

- El oferente deberá presentar su oferta, mediante declaración jurada a nombre de la convocante, de que en caso de ser adjudicado garantizara el BUEN FUNCIONAMIENTO de los productos entregados, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la recepción por parte de la Sección Transporte y Taller de la Sede de San Lorenzo.
- Durante ese lapso, correrá a su cargo y por cuenta propia, las sustituciones que correspondan por inutilización de los mismos.
- La contratante rechazara los productos que no se ajusten a las especificaciones técnicas. El proveedor tendrá que cambiar los bienes rechazados para cumplir con las especificaciones técnicas sin ningún costo para la Contratante.
- La inspección se realizara al momento de la entrega de los bienes, siempre en estrecha colaboración con el proveedor.

Servicios incluidos

- El desmontaje/montaje deberá correr por cuenta y cargo del proveedor, debiendo además incluir los servicios de testeo y puesta a punto.
- Deberá incluir además un mantenimiento cada tres meses durante un año a partir de la instalación.

Otras documentaciones

Presentar catálogos que acrediten cumplimiento de especificaciones técnicas, en español, originales y firmadas por el Oferente.

Plan de Entrega (Bienes)

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
11	cubierta para moto KENTON SHARK 150, todo terreno delantero, medida 275/21	8	UNIDAD		
12	cubierta para moto KENTON SHARK 150, todo terreno trasero,	6	UNIDAD		
13	cubierta para moto KENTON DAKAR 150, todo terreno delantero, medida 275/21	6	UNIDAD		

Lic. ALEJANDRO BILLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

14	cubierta para moto KENTON DAKAR 150, todo terreno trasero, medida 410/18	12	UNIDAD	**Lugar de entrega**: en el Dpto. de Suministro del SENEPA sito en Tata Jyva entre Brasil y EEUU, Asunción, dentro del horario de 07:00 hs am a 13:00 hs pm de Lunes a Viernes	A partir de la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra Interna, y una vez recepcionada por el oferente deberá entregar los bienes adjudicados, hasta un plazo de 15(quince) días hábiles.
15	cubierta para moto HONDA XL Y XLR 125, todo terreno delantero, medida 275/21	10	UNIDAD		
16	cubierta para moto HONDA XL Y XLR 125, todo terreno trasero medida de 410/18	10	UNIDAD		
18	cubierta para moto HONDA NXR 125, todo terreno trasero, medida 110/90/17	12	UNIDAD		

El desmontaje/montaje deberá correr por cuenta y cargo del proveedor. Debido a que la entrega de los bienes se hará de manera única y por la totalidad en el local del contratante este servicio de realizará de manera gradual cuando la contratante lo requiera. Debiendo además incluir los servicios de alineación y balanceo en el local del proveedor

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA - MSPyBS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Noviembre de 2016.

Lic. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC ALEJANDRO BELLON
REPRESENTANTE LEGAL
"AUTOMOTIVE SAIE"

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Raf. Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL -SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección del Contratante será: Atención: **ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN, Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** *Piso/Oficina:* **Tercer Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(595-21) 448.408 / (595-21) 453.571.-** Fax: **(595-21) 453.571.-** Dirección electrónica: suocs3@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento o arbitraje regulados en el Título 8° de la Ley N° 2051/03, y en la Ley N° 1879, de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye clausula compromisoria.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:**NO APLICA.-** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referentemente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Dónde: **Pr**= Precio Reajustado **P**= Precio Inicial o Precio Adjudicado **IPC1**= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación. **IPC0**= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de La apertura de sobres. Los reajustes se realizaran solo sobre los bienes pendientes de suministrar siempre y cuando estos estén dentro del plazo de entrega establecidos. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** La solicitud de pago será ingresado a través de la Mesa de Entrada del SENEPA, que deberá estar dirigida a la Directora General del SENEPA. Los documentos exigidos para el pago: • Nota de Solicitud de Pago, detallando el número del contrato, nombre del llamado, numero de la factura, monto de la factura en guaraníes. • Factura a Crédito. • Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora. • Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario. • Copia de Orden de Compra. • Acta de Recepción de los Bienes. • Informe de Recepción de los Bienes, emitido por el Administrador del Contrato El plazo para el pago comenzara a correr a partir de la presentación de la Nota de pedidodentro de los 60 (sesenta) días desde la aprobación de la factura y la firma del acta de recepción que certifique que los Bienes fueron efectivamente entregados en base al Plan de Entregas establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, dependiendo de las

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

	transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en:**Guaraníes.-**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: **sesenta (60)días**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. La tasa de interés que se aplicará es del **cinco por ciento (5%) anual**, a ser calculado a partir del inicio de la mora hasta que la fecha en que se efectúe el pago correspondiente.
CGC 15.1	**NO SE TIENE PREVISTO REALIZAR NINGUN ANTICIPO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA.-**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: SIN **EXCEPCIÓN ALGUNA.-**.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de:**10 % (DIEZ POR CIENTO)**del monto total Contratado.- La validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será hasta **30 (treinta) días posteriores** a la vigencia del contrato. Sera de exclusiva responsabilidad de la Contratista mantener vigente la póliza por el termino requerido en el contrato, en caso de existir obligaciones pendientes por parte del proveedor/contratista/consultor, sin que para ello medie solicitud expresa de la contratante. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del vencimiento de la última garantía vigente. En caso de ampliaciones y prorrogas de plazos contractuales, el periodo de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo periodo de vigencia contractual, contemplando **30(treinta) días calendario posteriores**. No será considerada ninguna solicitud de pago de la Contratista hasta tanto esta cumpla con el requerimiento. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada por la Contratante y devuelta al proveedor/contratista/consultor a más tardar dentro de los **10 (DIEZ) días posteriores** a la solicitud expresa del proveedor/contratista/consultor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.**NO APLICA**.- Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**.-
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA.-**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: a la hora de la recepción de los productos se procederá a contabilizar los mismos y se realizarán las pruebas pertinentes de los productos recepcionados a fin de corroborar las medidas y que las bolsas puedan encajar de manera exacta en los contenedores estándares. Dichas inspecciones y pruebas queda a entera responsabilidad del Administrador del Contrato.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO–SENEPA**
CGC 26.1	Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **30 (TREINTA) días posteriores al vencimiento del Contrato**. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:**3(tres) días** a partir de la fecha de notificación por parte de la Contratante a la Contratista.-
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **CAUSAS ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN LOS ART. 57 AL 60 DE LA LEY 2.051/03.-**

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.